

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
1988 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"  
EXP. N° 0302-002-2024.-

DECRETO N° 3783 -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025



VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Centro Vecinal, Social, Cultural y Deportivo 2 de Abril de Humahuaca Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento Humahuaca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 065-DPAF-25 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 73/73vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º.**- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 2 DE ABRIL DE HUMAHUACA ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Humahuaca (Departamento Humahuaca), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y nueve (39) Artículos que, con Escritura Pública N° 19/25 del Registro Notarial N° 83 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 63 a 72 de autos.

**ARTICULO 2º.**- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

